BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) EN CESFAM YOBILO DE LA COMUNA DE CORONEL

En consideración a lo establecido en los artículos 10, 13, 33 y 35 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el presupuesto y dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel, Año 2023, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM Yobilo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Coronel.

OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, por un período de **tres años** el cargo de Director(a) de CESFAM Yobilo de la Comuna.

Según lo establecido en el Art. 33 de la Ley 19.378, deberá estar en posesión de un título correspondiente a los profesionales que se señalan y que corresponden a la Categoría A o B, el cual pasará a formar parte de la Dotación del respectivo establecimiento, por el período señalado. El postulante seleccionado que hubiere tenido contrato indefinido en la DAS de Coronel, una vez finalizado el período volverá a desempeñarse en dicha calidad, en establecimientos de la comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director.

FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DE CESFAM

Dependencia directa: del Director del Departamento de Administración Municipal.

- Gerenciar y proponer iniciativas a la Dirección del DASM, orientadas al fortalecimiento de la implementación del modelo de Salud Familiar.
- Liderar el proceso de Acreditación del Cesfam en todas sus etapas, generando estrategias para lograr el cumplimiento de este proceso.
- Mantención del nivel de calidad en la atención de los usuarios.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de metas sanitarias y de las IAAPS y de cada uno de los compromisos y metas que se adquieran.
- Determinar y administrar las necesidades del establecimiento, en relación a recursos humanos, materiales e insumos. Informar permanentemente a DASM.
- Velar por el óptimo funcionamiento de los Servicios y Unidades del CESFAM.

- Establecer, en conjunto con los encargados de Programas y Sectores, las actividades a realizar durante el año calendario, es decir, la programación anual, y que ésta se realice en los plazos establecidos.

- Velar por el cumplimiento de los diferentes programas del CESFAM, monitoreado desde la unidad de estadística.

- Favorecer las oportunidades de capacitación del personal del establecimiento. Del programa de capacitación de la DASM y capacitación voluntaria.

- Ser miembro activo de los diferentes comités existentes en el establecimiento, IAAS, Calidad, Paritario, Capacitación, Consejo Técnico, Equipo de gestión, Comité de farmacia, entre otros.

- Ser miembro activo del Consejo de Desarrollo y favorecer los espacios de comunicación con la comunidad.

- Velar por mantener un ambiente grato para el desarrollo de las actividades del personal que labora en el establecimiento.

- Supervisar, en conjunto con las jefaturas directas, las ausencias del personal por capacitación, licencias médicas, vacaciones, etc.

- Velar por la óptima utilización de los bienes e insumos del establecimiento.

- Supervisar la actualización permanente del inventario de los bienes del establecimiento.

- Estimular y motivar en los equipos de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención del paciente, considerando la satisfacción de sus necesidades.

- Motivar y favorecer el buen trato entre el personal como con los usuarios externos.

- Favorecer el trabajo conjunto entre el equipo de salud y la comunidad usuaria.

- Supervisar el oportuno abastecimiento de los diferentes insumos y materiales requeridos por los servicios y unidades del establecimiento.

- Mantener una correcta y oportuna comunicación con la DASM y otras entidades de salud comunal y/o regional.

- Mantener una comunicación efectiva con el personal a su cargo, de acuerdo a reglamento interno.

- Planificar, gestionar y controlar el correcto desarrollo de las actividades de Salud Familiar en el establecimiento.

- Supervisar el óptimo uso de las horas del personal, mediante informes periódicos emanados desde la unidad de estadística.

- Supervisar y controlar el cumplimiento de envío de informes estadísticos en los plazos oportunos, al Servicio de salud, DASM y otros.

- Todas aquellas actividades pertinentes a su cargo que le encomiende la jefatura superior.

PERFIL DEL CARGO

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

1. **Formación Profesional**

De acuerdo a lo establecido en los Requisitos Específicos del cargo. Art. 33 Ley 19.378, "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada."

2. **Especializaciones y/o Capacitación.**

Preferentemente con capacitación en temas de salud familiar, gestión en salud, administración, Planificación, programación y evaluación en Salud, trabajo en equipo, resolución de conflictos, negociación, gestión en RRHH, estatuto de atención primaria, reforma de salud, Acreditación en calidad. Cursos, Diplomados y Magíster del área de Salud y los que guarden relación a las competencias deseadas.

3. **Experiencia Laboral en Sector Público y/o Privado**

Con experiencia en cargos Directivos, Jefaturas en sector público y/o privado en el área de la salud.

4. **Competencias deseadas**

Profesional con competencias directivas, liderazgo y gestión en el área de la Salud, resolutivo(a), proactivo(a), con capacidad para trabajar en equipo, con competencias para resolución de conflictos, con habilidades comunicacionales, orientación al usuario, con disposición para el trabajo comunitario, responsable, capaz de comprometerse con los objetivos y tareas del CESFAM, así también como los lineamientos del área de la salud pública.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Lo establecido en los artículos 6 y 13 de la Ley Nº 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y artículo 9 del D.S N° 1889/ 1995 del Ministerio de Salud, “Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”.

I. Requisitos Generales.

a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión del Concurso, establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos, Art. 13 de la Ley 19.378.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará mediante Declaración Jurada Simple (anexo 2) y Certificado Médico de Salud Compatible, emitido por profesional de un servicio de salud pública autorizado.

d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1). Con Certificado de Antecedentes para fines especiales.

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1).

f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1).

II. Requisitos Específicos: Establecidos en el Art. 33 de la Ley 19.378.

Estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médico Cirujano, farmacéuticos, Químico Farmacéutico, Bioquímico y Cirujano Dentista.

b) Asistente Social, Enfermero(a) Kinesiólogo(a), Matrón(a), Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, y Fonoaudiólogo.

c) Otros Profesionales con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

- Carta de presentación, dirigida al Alcalde (formato libre).
- Currículum Vitae actualizado (formato libre).
- Fotocopia simple de Certificado de Título Profesional. **El certificado de título deberá ser presentado en original para cotejo, al momento de entregar la postulación en la oficina de partes de la Das.** En caso de Médico Cirujano, categoría A, titulado a partir del año 2009, adjuntar además certificado EUNACOM aprobado.
 En caso de NO presentar el título original para cotejo quedará fuera de Bases o excluido del proceso automáticamente.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad, por ambos lados, vigente.
- Certificado de situación militar **vigente**, en el caso de postulante varón (fotocopia simple).
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación (cursos, diplomado, magíster).
- Certificados que acrediten experiencia laboral, emitidos por **Oficinas de Personal o de RR.HH**(fotocopia simple).
- Declaración jurada simple en que acredite lo establecido en las letras d), e) y f) del punto 1 de las bases **(Anexo 1),** que se adjunta.
- Declaración jurada simple que acredite Salud Compatible con el cargo (**Anexo 2**), que se adjunta.
- Certificado Médico de Salud compatible emitido por servicio de salud público autorizado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales con una antigüedad no superior a 15 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de salud, si correspondiere.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

a) **Análisis Curricular**: Corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando la formación profesional, capacitación y experiencia profesional. La formación profesional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.
 Se valorará a los postulantes según la cantidad de horas acreditadas.
 La experiencia profesional **se evaluará según período de desempeño debidamente certificado por Unidades de RRHH o Jefe de Personal de la Institución.**

b) **Evaluación Psicolaboral**: En esta etapa se evaluará la adecuación psicolaboral del postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.

c) **Entrevista Individual:** Entrevista será realizada por la Comisión del Concurso. Dicha comisión está conformada como se indica:

Comisión Concurso Cesfam Yobilo:

- Directora del departamento de Salud.
- Director(as) CESFAM Carlos Pinto Fierro y Lagunillas (sorteo)
- Representante Servicio de Salud Concepción, como Ministro de Fe del proceso.
- Jefe de recursos Humanos DASM.

La entrevista se realizará en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel, previa notificación telefónica o vía email. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante.

LA PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR ES LA SIGUIENTE:

RUBRO	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA LABORAL	30
CAPACITACION	35
ENTREVISTA PSICOLABORAL	35
ENTREVISTA COMISION	35

FECHA DE PUBLICACION

La publicación del llamado a concurso público se efectuará en un diario de circulación provincial, página web del municipio y página web del Departamento de Salud (DAS), una vez aprobadas las bases por el Concejo Municipal.

RETIRO DE BASES

Las bases se encontrarán a disposición de los(as) interesados (as) en la página web de la Municipalidad de Coronel **www.coronel.cl** y del Depto. de Salud: **www.dascoronel.cl** a partir del jueves 09 de marzo del 2023, además podrán solicitarlas en Oficina de Partes del Departamento de Salud, ubicado en Los Notros 1489, Lagunillas, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00 hrs.

RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLAZOS

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, indicando en su exterior:

POSTULACION CONCURSO

DIRECTOR (A) CESFAM YOBILO

NOMBRE POSTULANTE: _____

RUT: _____

TELEFONO:_____

MAIL: _____

Se recibirán en Oficina de Partes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel ubicado en Los Notros 1489, Lagunillas, Coronel, **de lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00 horas desde el jueves 09 de marzo al viernes 21 de abril del 2023.**

No se considerarán los antecedentes enviados vía mail.

CIERRE DE LA POSTULACIÓN

El cierre de recepción de las postulaciones es el día viernes 21 de abril del 2023, hasta las 12:00 horas. (mediodía).

NO SE ADICIONARÁN DOCUMENTOS UNA VEZ ENTREGADA LA POSTULACION.

NO SE RECEPCIONARAN POSTULACIONES UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES.

SELECCIÓN Y CONFORMACION DE TERNAS.

Pasarán a formar parte de la terna aquellos postulantes que logren, en la suma de todas las etapas, un puntaje total igual o superior a 79 puntos.
Aquellos postulantes que logren menos de lo indicado, quedarán fuera del concurso.

La Comisión Concurso propondrá al Alcalde una terna con los postulantes que hubieren obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes de cada uno de ellos. En el caso que no existan postulantes para completar una terna, se informarán los dos o el postulante que logre puntaje igual o superior a **79 puntos.** El Alcalde seleccionará el o la postulante que ocupará el cargo.

NOTIFICACION.

El postulante seleccionado será notificado por escrito, debiendo manifestar la aceptación al cargo dirigido al Alcalde, también por escrito, (entregarlo en la oficina de partes de la DAS) en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de notificación, si así no lo hiciere, la autoridad podrá nombrar a otro postulante de la terna, procediéndose de la misma forma anteriormente descrita.

Luego de lo anterior, el profesional deberá presentarse en la Dirección de Salud en el plazo que se le indique, con los documentos originales presentados en su postulación y que acreditan cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 19.378.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

FASE	FECHA
Aprobación Bases Concejo Municipal	07 de marzo 2023
Publicación llamado a Concurso Público	09 de marzo 2023
Difusión y Plazo de Postulación	09 de marzo al 21 de abril del 2023.
Evaluación de antecedentes curriculares	24 de abril del 2023.
Evaluación Psicolaboral	26 y 27 de abril del 2023.
Entrevista Comisión	5 de mayo del 2023.
Selección y Notificación	08 al 12 de mayo del 2023.
Asunción del cargo	18 de mayo del 2023.

En constancia firman:

Directora Depto. de Salud. _____

Director(a) Cesfam Lagunillas. _____

Director(a) Cesfam Carlos Pinto Fierro _____

Director(a) Cesfam Yobilo _____

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Para los efectos previstos en el Artículo 13, número 5 y 6 de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.

- No haber cesado en cargo público por calificaciones deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

2. Declaro además no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Art. 56 de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE: _____

RUN: _____

DOMICILIO _____

FIRMA

Coronel, _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

SALUD COMPATIBLE

Para los efectos previstos en Artículo 13 de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo al que postulo.

NOMBRE: _____

RUN.: _____

DOMICILIO:_____

FIRMA

Fecha:_____

PRESENTAR ANTECEDENTES EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. CARTA DE PRESENTACION (formato libre)

2. CURRICULUM VITAE (según sgte. Orden)

- Certificado de Título
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (si corresponde)
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Situación Militar
- Fotocopia RUN por ambos lados.(Vigente)
- Declaración Jurada Simple (anexo 1)
- Certificado de Salud (anexo 2)
- Certificado Médico de Salud Compatible (Emitido por Servicio de Salud Público Autorizado)

3. EXPERIENCIA LABORAL

4. CERTIFICADOS DE CAPACITACION

TABLA PONDERACION DE ANTECEDENTES

CARGO: DIRECTOR CESFAM

RUBRO	PUNTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	30
CAPACITACION	35
ENTREVISTA PSICOLABORAL	35
ENTREVISTA COMISION	35

I - EXPERIENCIA LABORAL: (30 puntos)
Se evaluará el período ejercido en cargos de responsabilidad en establecimientos de salud pública y/o privados. Los puntajes serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla, donde se presenta el puntaje **asignado según factor años. En cuanto a la experiencia inferior a 6 meses, no se asignará puntaje.**

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	FACTOR/AÑOS	PTOS/PUBLICO	PTOS./ PRIVADO
EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD	MENOR O IGUAL A 1 AÑO (mínimo 6 meses)	2	1
		MAS DE 1 Y MENOS DE 3 AÑOS	4	2
		IGUAL O MAYOR A 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	6	3
		MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	**8**	**4**
	EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DEL AREA DE LA SALUD, TALES COMO: SUBDIRECCIÓN, JEFATURAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE SECTOR, JEFATURAS DE PROGRAMA Y OTROS.	MENOR O IGUAL A 1 AÑO (Mínimo 6 meses)	4	2
		MAS DE 1 Y MENOS 3AÑOS	6	3
		IGUAL O MAYOR 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	8	4
		MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	**10**	**5**
	EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	MENOR O IGUAL A 1 AÑO (Mínimo 6 meses)	6	3
		MAS DE 1 Y MENOS 3AÑOS	8	5
		IGUAL O MAYOR 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	10	7
		MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	**12**	**8**

- La experiencia en Sector Privado se evaluará hasta un máximo de 17 puntos.

II.- CAPACITACION: (35 puntos)

Se evaluarán los cursos de capacitación, Pos título en temas relativos a Atención Primaria de Salud, Gestión en Salud, Administración, acreditación en calidad, RRHH, Promoción de la Salud y en temas atingentes al perfil del cargo. Toda duda que se presente respecto a la pertinencia de la capacitación será definida por la Comisión de Selección.

TABLA1

Superior o igual a 600 horas		10 pts.
Inferior a 600 y superior o igual a 300 hrs.		7 pts.
Inferior a 300 y superior o igual a 100 hrs.		5 pts.
Inferior a 100		3 pts.

TABLA 2

Diplomado	No tiene	0
	1 a 2	6
	3 y más	12
Magister	No tiene	0
	1	9
	2 o más	13
Especialidad Médica (Salud pública-Medicina familiar Familiar)	No tiene	0
	1	9
	2 o más	13

- *Los diplomados, magister y Especialidad médica, serán computados según la tabla 2 destinada para aquello, por lo tanto, no se computarán en la tabla 1.*
 Aquellos pos títulos no catalogados como magister o diplomados serán computados en tabla1.
- *Sólo los postulantes que obtengan un* ***puntaje mayor o igual a 30 puntos entre experiencia y capacitación pasarán a la etapa siguiente.***

III.- ENTREVISTA PSICOLABORAL (35 puntos)

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes atendido el perfil del cargo establecido en las Bases de este concurso, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

Entrevista Psicolaboral lo define como:	**Descripción**	**Puntos**
Recomendable para el Cargo.	Cumple con la mayor parte de las características requeridas para el cargo. Se puede anticipar un desenvolvimiento adecuado en las funciones y tareas que tendrá que asumir.	35
Aceptable para el Cargo	Posee buena parte de las características para el cargo y las demás pueden ser desarrolladas en el corto plazo en el puesto de trabajo. Se visualiza potencial para superar sus debilidades.	17
Postulante con restricciones para el Cargo.	Posee algunas de las características para el cargo, pero presenta debilidades importantes que interfieren directamente en su desempeño como Jefatura.	0

Instrumento psicolaborales a utilizar:

- Entrevista por competencias.
- Edwards Personal Preference Schedule.
- Cuestionario de la efectividad y adaptabilidad del líder
- Cuestionario de Instrucciones complejas.
- Análisis curricular.

Aquel postulante que sea evaluado **Con Restricciones para el Cargo,** no continuará en la siguiente etapa.

IV.- ENTREVISTA COMISION: (35 puntos)

Pretende evaluar el comportamiento del postulante como Director/a de un Centro de Salud mediante la entrevista ante la Comisión Concurso, antes del inicio del proceso de la entrevista personal, la Comisión Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo a medir.

La no comparencia a la entrevista del día y hora fijado por la Comisión, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

Temáticas a considerar:

- Ley 19.378
- Modelo de Salud familiar
- Acreditación en calidad y seguridad del paciente
- Gestión Recursos Humanos y resolución de conflictos.
- Gestión Técnica.
- Territorialidad

Cualquier duda que se presente en la evaluación de los antecedentes y que no esté definida en las bases, será resuelta por la comisión, con acuerdo de sus integrantes, lo que deberá ser constatado en Acta.